

Plataformas de hospedaje y nuevas visitas domiciliarias

31 de agosto de 2026

¿Qué dicen hoy los tribunales?

Los tribunales consideraron procedente la suspensión en amparo para dos asuntos relevantes: la legislación que establece nuevas obligaciones a inmuebles en plataformas de hospedaje en la Ciudad de México y por los efectos de la nueva visita domiciliaria del SAT por comprobantes fiscales falsos.

Nueva visita domiciliaria por comprobantes fiscales falsos Debe concederse la suspensión provisional contra los efectos del nuevo artículo 49 Bis del Código Fiscal de la Federación, de modo que el SAT no suspenda el certificado de sello digital del contribuyente durante el desarrollo de la visita domiciliaria en la que se determina si los comprobantes fiscales son falsos. La restricción para emitir comprobantes fiscales antes de que concluya el procedimiento de fiscalización, paraliza las operaciones comerciales del contribuyente sin una determinación previa fundada y motivada.

Registro: [2032544](#)

Impuesto ambiental por extracción de materiales pétreos Para acreditar el interés jurídico en el amparo que se impugna el impuesto por emisión de contaminantes a la atmósfera en Nuevo León, son insuficientes las declaraciones en ceros. Se requiere demostrar un acto concreto de aplicación como el pago del impuesto o una determinación por parte de la autoridad, al tratarse de un sistema normativo de naturaleza heteroaplicativa. Registros: [2032522](#) y [2032521](#)

Corte de agua a guardería y garantía del interés fiscal De concederse la suspensión definitiva a una guardería infantil en contra del corte de suministro de agua potable, es posible dispensarla de garantizar el interés fiscal de lo adeudado. Aunque la cantidad no pagada configura un crédito fiscal, deben ponderarse el derecho al agua y el interés superior de la niñez. La falta de suministro de agua afecta la higiene, salud, alimentación y seguridad de niñas y niños. Registro: [2032541](#)

Cargos no reconocidos y dictamen de Condusef El dictamen de la Condusef tiene carácter de título ejecutivo, si con motivo de transferencias bancarias no reconocidas por la usuaria, la institución financiera no acreditó haber autorizado dichas operaciones de acuerdo con los mecanismos de seguridad que está obligada a implementar en términos del contrato de depósito. Se trata de un incumplimiento de naturaleza contractual. [Pleno regional, jurisprudencia] Registro:

[2032547](#)

Seguro de vida en crédito hipotecario Si la persona que fallece tenía un crédito hipotecario en el que contrató un seguro de vida, el banco está obligado a solicitar el pago de la deuda a la aseguradora, en primer término. Solo podrá ejercer la acción hipotecaria contra la sucesión del deudor, si la aseguradora se niega a pagar por una razón justificada. Registro: [2032537](#)

Responsabilidad del conductor de un autobús en accidente Si la persona juzgadora considera que se debe eximir de responsabilidad al conductor de un autobús por causar la muerte de una persona adulta mayor que cruzó la calle, alegando que hubo culpa de la víctima, no puede basarse únicamente en lo observado en videos del momento del accidente. La culpa de la víctima debe ser siempre la excepción y nunca la regla, por lo que se requieren pruebas contundentes y claras que demuestren una conducta grave y temeraria por parte de la persona afectada. Registro: [2032536](#)

Ley de Turismo en CDMX incide en derecho de propiedad La Ley de Turismo de la Ciudad de México, al regular el funcionamiento de las estancias turísticas eventuales, establece un nuevo régimen que incide de manera directa en el derecho de propiedad, ya que establece la obligación de inscribirse en un Padrón de Anfitriones, limita la ocupación del inmueble al 50% de noches al año, así como otros requisitos y sanciones. Por tanto, para promover amparo, no es necesario demostrar una participación activa en las plataformas digitales de servicio de alojamiento. Registro: [2032524](#)

Interés legítimo en amparo contra Ley de Turismo de la CDMX Es suficiente con acreditar que se es propietario o poseedor legal de un inmueble ubicado en la Ciudad de México, para reconocer el interés legítimo para promover amparo contra la Ley de Turismo de esta entidad, por su sola entrada en vigor. El interés legítimo en el amparo es un concepto íntimamente vinculado con los derechos de acceso a la justicia y de participación democrática para la protección efectiva de los derechos humanos. Registro: [2032523](#)

Leyes autoaplicativas y estancia turística temporal en la CDMX El concepto de ley autoaplicativa debe interpretarse conforme al interés legítimo y al derecho de acceso a la justicia. Además de considerar si la norma genera obligaciones inmediatas, debe analizarse si produce una afectación constitucional relevante, potencial o previsible. Se deben evitar interpretaciones formalistas que impidan la procedencia del amparo y dejen a las personas en estado de indefensión. Registro: [2032525](#)

Acceso al expediente clínico y trato digno al paciente El derecho humano a la salud incluye el derecho a que el paciente tenga acceso a su expediente clínico y a que se ordene la sustitución del médico tratante cuando esté recibiendo malos tratos. Por tanto, cuando la persona juzgadora ordene la suspensión de plano para que un hospital público proporcione atención médica completa al paciente, debe pronunciarse expresamente sobre el acceso al expediente y la sustitución del médico. Registro: [2032540](#)

Negativa a solicitud de beneficios preliberacionales Procede el amparo indirecto contra la

resolución judicial que desecha o niega una solicitud de beneficios preliberacionales, sin necesidad de agotar recursos ordinarios. A pesar de que la persona sentenciada se encuentre privada de su libertad por una condena firme, la negativa del beneficio incide indirectamente en su libertad personal porque lo obliga a continuar en prisión. [Pleno regional, jurisprudencia] Registro: [2032513](#)

PDEA Abogados